



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN

VERSIÓN 003

**Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0451-2026-CU-
ULADECH Católica, de fecha 14 de mayo 2026**

Chimbote, Perú

2026

ÍNDICE

I. DISPOSICIONE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN S GENERALES	3
II. ORGANIZACIÓN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CEI	4
III. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN ÉTICA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	4
IV. PROCEDIMIENTO ANTE INFRACCIONES A LA INTEGRIDAD CIENTÍFICA	6
V. ANEXOS	9

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Finalidad

El presente Manual de Procedimientos del Comité de Ética de la Investigación (CEI) tiene por finalidad establecer los procedimientos operativos para la evaluación, aprobación, seguimiento y supervisión ética de las actividades de investigación desarrolladas en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, en concordancia con el Reglamento de Integridad Científica.

1.2 Alcance

El presente Manual es de aplicación obligatoria para los miembros del CEI, docentes investigadores, docentes que realizan investigación, estudiantes de pregrado y posgrado y egresados que desarrollen actividades de investigación en la ULADECH Católica.

1.3 Definiciones

Autor

Se considera autor a la persona natural, en equipo o individualmente, que materializa, realiza o concreta de forma efectiva una creación protegida por el derecho de autor, siendo, por lo tanto, el(os) titular(es) originario(s) de los derechos patrimoniales y morales.

Comité de Ética de la Investigación

Este comité es un órgano de apoyo del Vicerrectorado de Investigación y Postgrado, cuya función es velar para que se cumplan las buenas prácticas e integridad científica en toda actividad de investigación desarrollada en la universidad.

Grupos de Investigación

Conjunto de docentes y estudiantes que realizan actividades de investigación enmarcadas en una línea de investigación institucional, está conformado por un investigador líder, investigadores asociados y estudiantes investigadores.

Equipo de Investigación

Estos equipos de investigación están conformados por docentes pertenecientes a un mismo Grupo de Investigación. Cada Equipo de Investigación podrá presentar 01 proyecto de investigación para evaluación por el Vicerrectorado de Investigación y Postgrado de forma anual.

Docente Investigador

Es aquel docente con grado de magíster o doctor que se dedica a la producción de conocimiento, a través de la investigación científica, de forma continua y se encuentra calificado como Investigador RENACYT, activo, y ha sido designado por la universidad.

Docente que realiza investigación

Es aquel docente con grado de magíster y/o doctor que desarrolla proyectos de investigación a través del Grupo de Investigación al que pertenece de acuerdo a la línea de Investigación donde se encuentra adscrito.

Proyecto de investigación

Es la planificación de una actividad estructurada y sistematizada de investigación planteada a través del método científico, utilizando procedimientos de observación o experimentación. En la universidad, los proyectos de investigación se realizan a través

de los grupos de investigación dentro de la línea de investigación correspondiente. También se desarrollan proyectos de investigación que tienen por finalidad la obtención de un título profesional los cuales son denominados proyectos de tesis.

II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CEI

2.1 Composición

El CEI está conformado por cinco (05) integrantes: un presidente, un vicepresidente, un secretario y dos miembros.

2.2 Sesiones

Las sesiones del CEI pueden ser ordinarias o extraordinarias:

- a) Sesiones ordinarias: se realizan como mínimo dos (02) veces al mes.
- b) Sesiones extraordinarias: se convocan cuando la naturaleza del asunto lo requiera.

2.3 Quórum y acuerdos

El quórum para sesionar es el 50% de los integrantes, más uno de sus miembros. Los acuerdos se adoptan por mayoría y se registran en el acta de reunión digital.

2.4 Conflictos de interés

Los miembros del CEI deben declarar posibles conflictos de interés antes de participar en la evaluación de proyectos o denuncias, absteniéndose de intervenir cuando corresponda.

III. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN ÉTICA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

3.1 Presentación del proyecto

Todo proyecto de investigación que involucre personas, animales, plantas, recursos genéticos, datos personales o que pueda generar impacto sobre el medio ambiente deberá ser presentado obligatoriamente a través del Módulo de Investigación Científica (MOIC) de la universidad.

La presentación del proyecto mediante el MOIC constituye el medio oficial para el inicio del procedimiento de evaluación ética y supone la aceptación expresa de las disposiciones del Reglamento de Integridad Científica y del presente Manual.

3.2 Requisitos y carga documentaria

El investigador responsable deberá cargar en el MOIC:

- a) Proyecto de investigación en formato digital editable, el cual debe contener
 - Instrumentos de recolección de datos y protocolos específicos.
 - Formatos de consentimiento informado o asentimiento informado, según corresponda.
 - Declaración jurada de integridad científica y conflictos de interés.
- b) Reporte de similitud

La información registrada en el MOIC tiene carácter de declaración jurada y es responsabilidad exclusiva del investigador.

3.3 Evaluación ética a través del MOIC

El CEI realizará la evaluación ética íntegramente a través del MOIC, utilizando los instrumentos, listas de verificación y formatos institucionales aprobados.

La evaluación ética comprenderá, como mínimo:

- La verificación del cumplimiento de los principios éticos y de integridad científica.
- El análisis riesgo–beneficio.
- La adecuación del consentimiento informado y la protección de datos personales.
- Las medidas de resguardo para personas, animales, plantas y medio ambiente.
- El rigor metodológico compatible con la ética científica.

3.4 Tipos de dictamen

El dictamen emitido por el CEI podrá ser uno de los siguientes:

- a) Aprobado
- b) Aprobado con observaciones
- c) Desaprobado

Cada dictamen deberá encontrarse debidamente sustentado en los principios éticos, las buenas prácticas científicas y la normativa institucional vigente.

3.5 Dictamen “Aprobado”

El dictamen Aprobado autoriza el inicio de la ejecución del proyecto de investigación, conforme a las condiciones evaluadas y registradas en el MOIC.

La aprobación ética tiene una vigencia máxima de un (01) año, contados a partir de la fecha de emisión del dictamen, salvo disposición distinta debidamente justificada por el CEI.

3.6 Dictamen “Aprobado con observaciones”

El dictamen Aprobado con observaciones implica que el proyecto cumple los principios éticos fundamentales, pero requiere ajustes, precisiones o subsanaciones antes de su ejecución.

El investigador responsable deberá registrar en el MOIC la subsanación de las observaciones formuladas dentro del plazo máximo de seis (07) días calendarios, contados a partir de la notificación del dictamen.

El CEI evaluará la subsanación presentada y emitirá el dictamen final correspondiente, el cual podrá ser aprobado o desaprobado, quedando constancia en el MOIC.

3.7 Dictamen “Desaprobado”

El dictamen Desaprobado se emite cuando el proyecto de investigación presenta deficiencias éticas sustanciales, incumplimientos normativos o riesgos no aceptables para los participantes, los seres vivos involucrados, el medio ambiente o la integridad científica.

La desaprobación ética:

- a) Impide el inicio o la continuidad de la ejecución del proyecto evaluado.
- b) No constituye, por sí misma, una sanción administrativa ni disciplinaria.

- c) Se limita exclusivamente al proyecto evaluado y a su contenido específico.

3.8 Presentación de un nuevo proyecto tras la desaprobación

El investigador cuyo proyecto haya sido desaprobado por el CEI tiene la posibilidad de presentar un nuevo proyecto de investigación, siempre que:

- a) El nuevo proyecto incorpore las observaciones éticas formuladas por el CEI.
- b) Se trate de un proyecto reformulado, reestructurado o sustancialmente modificado.
- c) Se registre como nuevo expediente en el Módulo de Investigación Científica (MOIC).

La presentación de un nuevo proyecto no se considera una reconsideración automática del dictamen de desaprobación ni genera obligación de aprobación por parte del CEI.

3.9 Registro y trazabilidad del dictamen

Todos los dictámenes emitidos por el CEI, así como las subsanaciones, nuevas presentaciones y evaluaciones posteriores, quedarán registrados en el MOIC, formando parte del expediente electrónico del proyecto y garantizando la trazabilidad institucional.

IV. PROCEDIMIENTO ANTE INFRACCIONES A LA INTEGRIDAD CIENTÍFICA

4.1 Finalidad del procedimiento

El presente procedimiento tiene por finalidad establecer las etapas, garantías y mecanismos operativos para la recepción, evaluación y tramitación de presuntas infracciones a la integridad científica cometidas en el marco de actividades de investigación desarrolladas en la ULADECH Católica, asegurando el debido procedimiento, la confidencialidad y la trazabilidad institucional.

4.2 Canal oficial para la presentación de denuncias

Las denuncias por presuntas infracciones a la integridad científica deberán ser remitidas exclusivamente a través del correo electrónico corporativo del CEI (ciei@uladech.edu.pe), habilitado por la universidad para tal fin.

No se admitirán denuncias presentadas por medios informales distintos al canal señalado, salvo aquellas derivadas formalmente por el Vicerrectorado de Investigación y Postgrado u otra autoridad universitaria competente.

4.3 Requisitos mínimos de la denuncia

La denuncia presentada ante el CEI deberá contener, como mínimo:

- a) Identificación del denunciante, salvo en los casos de denuncia reservada debidamente justificada.
- b) Identificación del proyecto de investigación, actividad o producto científico involucrado.
- c) Identificación del presunto infractor o infractores, de ser posible.
- d) Descripción clara, precisa y circunstanciada de los hechos denunciados.
- e) Medios probatorios disponibles o indicación de su existencia.

La información remitida por correo corporativo será registrada por el CEI como expediente interno, garantizando la confidencialidad.

El denunciante deberá llenar el formulario del anexo 02.

4.4 Registro y acuse de recibo

Recibida la denuncia a través del correo corporativo del CEI, el Secretario del Comité deberá:

- a) Registrar la denuncia en el sistema interno correspondiente.
- b) Emitir un acuse de recibo formal al denunciante, cuando corresponda.
- c) Informar al Presidente del CEI para el inicio de la evaluación preliminar.

4.5 Evaluación preliminar de admisibilidad

El Presidente del CEI dispondrá la realización de una evaluación preliminar, con la finalidad de determinar:

- a) Si los hechos denunciados se encuentran dentro del ámbito de competencia del CEI.
- b) Si los hechos descritos podrían constituir una infracción a la integridad científica.
- c) Si la denuncia cumple con los requisitos mínimos establecidos.

De no corresponder a la competencia del CEI, la denuncia será derivada a la instancia universitaria competente o archivada debidamente motivada.

4.6 Inicio de la evaluación ética de la infracción

Admitida la denuncia, el CEI procederá a:

- a) Solicitar información adicional al denunciante o a los involucrados, de ser necesario.
- b) Requerir documentación, registros del MOIC u otros medios probatorios pertinentes.
- c) Garantizar la reserva de identidad del denunciante cuando así se haya solicitado.

Esta etapa no constituye aún un procedimiento sancionador, sino una evaluación técnica previa.

4.7 Garantías del presunto infractor

Durante la evaluación de la presunta infracción, el CEI garantizará al presunto infractor:

- a) Derecho a ser informado de los hechos imputados.
- b) Derecho a presentar descargos y medios probatorios.
- c) Derecho a la confidencialidad y al respeto de la presunción de licitud.

Estas garantías se ejercen sin perjuicio de las competencias de otras instancias administrativas.

4.8 Análisis y calificación de la infracción

El CEI analizará los hechos denunciados y procederá a:

- a) Determinar la existencia o no de infracción a la integridad científica.
- b) Calificar la infracción como leve, grave o muy grave, conforme al Reglamento de Integridad Científica.
- c) Identificar factores atenuantes o agravantes relevantes.

El análisis deberá ser objetivo, técnico y debidamente motivado.

4.9 Informe técnico del Comité de Ética de la Investigación

Concluida la evaluación, el CEI elaborará un Informe Técnico motivado, el cual deberá contener:

- a) Antecedentes del caso.
- b) Descripción de los hechos evaluados.
- c) Análisis ético y normativo.
- d) Calificación de la infracción, de corresponder.
- e) Recomendación de medidas o sanciones, conforme a la normativa vigente.

El informe será remitido al Vicerrectorado de Investigación y Postgrado para las acciones que correspondan.

4.10 Comunicación de resultados

El Vicerrectorado de Investigación y Postgrado comunicará formalmente los resultados del procedimiento:

- a) Al denunciante, cuando corresponda.
- b) Al investigado o investigados.
- c) A las instancias universitarias competentes para la adopción de medidas.

4.11 Plazos del procedimiento

El procedimiento ante infracciones deberá tramitarse dentro de un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados desde la admisión de la denuncia, salvo casos complejos debidamente justificados.

4.12 Archivo del expediente

El expediente será archivado cuando:

- a) No se acredite la existencia de infracción.
- b) Los hechos no sean competencia del CEI.
- c) Exista desistimiento debidamente motivado.

El archivo deberá estar debidamente sustentado y registrado.

V. ANEXOS

Anexo 01: Lista de verificación ética para la evaluación de proyectos de investigación

Lista de verificación ética para la evaluación de proyectos de investigación					
I. Información general del proyecto					
1.1	Título del proyecto:				
1.2	Código del proyecto:				
1.3	Investigador/es:				
1.4	Fecha de registro:				
II. Revisión de documentación					
Ítem	Criterio	Cumple	No cumple	No aplica	Observaciones
2.1	Proyecto de investigación en formato digital editable según el esquema establecido por la Universidad				
2.2	Instrumentos de recolección de datos y protocolos específicos.				
2.3	Formatos de consentimiento informado y/o asentimiento informado, cuando corresponda.				
2.4	Declaración jurada de integridad científica y conflictos de interés.				
2.5	Reporte de similitud ($\leq 25\%$)				
III. Principios éticos fundamentales					
Ítem	Criterio	Cumple	No cumple	No aplica	Observaciones
3.1	Respeto y protección de los derechos de los intervinientes.				
3.2	Cuidado del medio ambiente.				
3.3	Libre participación por propia voluntad.				
3.4	Beneficencia y no maleficencia.				
3.5	Integridad y honestidad.				
3.6	Justicia.				
IV. Análisis Riesgo–Beneficio					
Ítem	Criterio	Cumple	No cumple	No aplica	Observaciones
4.1	Identificación clara de riesgos potenciales				
4.2	Riesgos minimizados mediante medidas adecuadas				
4.3	Beneficios científicos o sociales claramente justificados				
4.4	Relación riesgo–beneficio éticamente aceptable				
V. Consentimiento informado y asentimiento					
Ítem	Criterio	Cumple	No cumple	No aplica	Observaciones
5.1	Uso de consentimiento informado cuando corresponde				
5.2	Lenguaje claro, comprensible y adecuado a la población				

5.3	Información sobre objetivos, riesgos y beneficios				
5.4	Derecho a retirarse sin consecuencias				
5.5	Asentimiento informado en caso de menores				
VI. Confidencialidad y protección de datos personales					
Ítem	Criterio	Cumple	No cumple	No aplica	Observaciones
6.1	Identificación de datos personales o sensibles				
6.2	Medidas de confidencialidad adecuadas				
6.3	Almacenamiento seguro de la información				
6.4	Uso de datos conforme a la Ley N.º 29733				
VII. Investigación con animales, plantas o medio ambiente (si aplica)					
Ítem	Criterio	Cumple	No cumple	No aplica	Observaciones
7.1	Justificación ética del uso de animales/plantas				
7.2	Aplicación del principio de las 3R (Reemplazar, Reducir, Refinar)				
7.3	Autorizaciones ambientales cuando corresponde				
7.4	Medidas para minimizar impacto ambiental				
VIII. Rigor metodológico y buenas prácticas científicas					
Ítem	Criterio	Cumple	No cumple	No aplica	Observaciones
8.1	Diseño metodológico éticamente adecuado				
8.2	Tamaño muestral justificado				
8.3	Instrumentos validados o justificados				
8.4	Declaración y gestión de conflictos de interés				

Anexo 02: Formulario para presentación de denuncias ante el CEI

1. Información del denunciante

Nombres y apellidos del Denunciante:
Documento de Identidad:
Teléfono de contacto:
Correo electrónico:

2. Título del proyecto de investigación relacionado a la denuncia

.....
.....

3. Nombre del investigador o investigadores relacionados con el proyecto de investigación comprendido en la denuncia

.....
.....

4. Descripción de la denuncia:

Hecho N°1

.....
.....
.....

Fecha aproximada de ocurrencia de los hechos: / /

Pruebas sustentadoras:

.....
.....
.....

Hecho N°2

.....
.....
.....

Fecha aproximada de ocurrencia de los hechos: / /

Pruebas sustentadoras:

.....
.....
.....

Nota: Mediante el presente quedo a disposición de la universidad y/o del Comité de Ética de la Investigación para cualquier aclaración o ampliación.

.....

Firma del denunciante:

DNI :

Anexo 03. Declaración Jurada de Integridad Científica y Conflictos de Interés

Yo,....., identificado(a) con Documento Nacional de Identidad (DNI) N.º, con domicilio en, en mi condición de: Autor / Investigador responsable / Coinvestigador / Asesor / Otro (especificar):vinculado al proyecto de investigación titulado:“.....”

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

I. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD CIENTÍFICA

1. Que el proyecto de investigación presentado ha sido elaborado respetando los principios de honestidad, veracidad, rigor metodológico, transparencia y responsabilidad científica, conforme al Reglamento de Integridad Científica de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.
2. Que los datos, resultados, fuentes bibliográficas, instrumentos y procedimientos metodológicos declarados en el proyecto son auténticos y verificables, y no han sido fabricados, falsificados ni manipulados.
3. Que me comprometo a ejecutar la investigación conforme a lo aprobado por el Comité de Ética de la Investigación (CEI), absteniéndome de realizar modificaciones sustanciales sin la autorización previa correspondiente.
4. Que respeto y respetaré los derechos de autor, la propiedad intelectual y las normas de citación académica vigentes, evitando toda forma de plagio, autoplagio o apropiación indebida.
5. Que conozco que cualquier infracción a los principios de integridad científica será evaluada conforme al Reglamento de Integridad Científica y demás normativa institucional aplicable.

II. DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

6. Que declaro haber evaluado la existencia de conflictos de interés reales, potenciales o aparentes que pudieran influir en el diseño, ejecución, análisis o difusión de los resultados de la investigación.
7. En relación con el proyecto de investigación señalado:

NO PRESENTO conflictos de interés.

SÍ PRESENTO conflictos de interés, los cuales describo a continuación:

.....
(indicar la naturaleza del conflicto: económico, laboral, institucional, académico, personal u otro)

8. Que me comprometo a informar oportunamente al Comité de Ética de la Investigación cualquier situación sobreviniente que pudiera constituir un conflicto de interés durante el desarrollo de la investigación.

III. DECLARACIÓN FINAL

9. Que la información consignada en la presente declaración jurada es verdadera, completa y fidedigna, y que soy consciente de las responsabilidades administrativas, académicas y legales que se derivan de una declaración falsa u omisión deliberada.
10. Que autorizo al Comité de Ética de la Investigación y a las instancias competentes de la universidad a verificar la información declarada, en el marco de sus funciones.

Lugar y fecha:

Firma del declarante:

Nombres y apellidos:

DNI:

Anexo 04. Formato de consentimiento informado

Título de la investigación: *[Insertar título del estudio]*

Investigador responsable: *[Nombre completo del investigador responsable]*

Institución: *[Nombre de la institución]*

Correo electrónico de contacto: *[Email del investigador o institución]*

Teléfono de contacto: *[Número de contacto]*

1. Objetivo de la investigación

Este estudio tiene como objetivo *[explicar brevemente el propósito de la investigación, por ejemplo, comprender el impacto de un programa educativo en el rendimiento académico]*. La participación en este estudio contribuirá a *[detallar brevemente los beneficios que se esperan del estudio, como el avance del conocimiento en el área de estudio]*.

2. Descripción de la participación

- **Procedimientos:** Si decide participar en este estudio, usted será invitado a *[describir las actividades que el participante deberá realizar, por ejemplo, completar encuestas, entrevistas, pruebas, etc.]*. La duración aproximada de su participación será de *[especificar la duración, por ejemplo, 30 minutos, 1 hora]*.
- **Frecuencia:** *[Indicar si hay varias sesiones o un solo encuentro]*.

3. Posibles beneficios

No se garantiza que usted reciba un beneficio directo por participar en esta investigación. Sin embargo, los resultados del estudio pueden proporcionar información valiosa sobre *[mencionar la aplicación o beneficio esperado del estudio para la comunidad, el área de conocimiento, etc.]*.

4. Posibles riesgos o molestias

La participación en este estudio no conlleva riesgos significativos, pero es posible que experimente *[describir posibles inconvenientes o molestias, como fatiga, incomodidad emocional, etc.]*. En caso de que se sienta incómodo o desee interrumpir su participación en cualquier momento, puede hacerlo sin ninguna consecuencia negativa.

5. Confidencialidad

Toda la información que proporcione será tratada de manera confidencial. Sus respuestas serán codificadas y los datos personales no serán divulgados en ningún momento. Los resultados de este estudio podrán ser utilizados para publicaciones científicas, pero los datos se presentarán de manera anónima. *[Incluir información sobre el almacenamiento de datos y las medidas de protección que se toman para garantizar la confidencialidad, como si los datos serán almacenados en servidores seguros]*.

6. Participación voluntaria

Su participación en este estudio es completamente voluntaria. Usted tiene derecho a:

- Decidir si desea participar o no.
- Interrumpir su participación en cualquier momento sin ninguna consecuencia.
- Hacer preguntas en cualquier momento y recibir respuestas claras sobre cualquier aspecto de la investigación.

7. Compensación

- *[Si aplica]* Se proporcionará una compensación por su tiempo, como un pequeño incentivo, o no habrá compensación financiera, dependiendo del protocolo de la investigación. Especificar aquí si hay alguna compensación. *

8. Derechos del participante

Usted tiene derecho a:

- Solicitar más información sobre la investigación.
- Retirarse en cualquier momento sin que esto afecte su relación con los investigadores o la institución.
- Preguntar sobre el manejo de la información obtenida y cómo será utilizada.

9. Consentimiento

Si tiene alguna duda o pregunta sobre este estudio, puede ponerse en contacto con el investigador principal al número de celular..... correo :.....

Por favor, lea cuidadosamente este documento antes de tomar una decisión. Si está de acuerdo en participar en este estudio, firme a continuación:

Firma del participante:

Fecha:/...../.....

Firma del investigador:

Fecha:/...../.....

Este formato debe adaptarse según el tipo de investigación y el tipo de participantes involucrados

Anexo 05. Formato de asentimiento informado

(Aplicable a menores de edad o personas con capacidad de comprensión limitada)

Título de la investigación: *[Insertar título del estudio]*

Investigador responsable: *[Nombre completo del investigador responsable]*

Institución: *[Nombre de la institución]*

Correo electrónico de contacto: *[Email del investigador o institución]*

Teléfono de contacto: *[Número de contacto]*

INSTITUCIÓN: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote

1. Invitación a participar

Usted está siendo invitado(a) a participar de manera voluntaria en un proyecto de investigación. Antes de decidir si desea participar, es importante que lea cuidadosamente la siguiente información. Si tiene alguna duda, puede realizar las preguntas que considere necesarias.

2. Explicación del estudio

Se te invita a participar en un estudio donde se realizará lo siguiente:

[explicar brevemente el propósito de la investigación, por ejemplo, comprender el impacto de un programa educativo en el rendimiento académico].....

3. ¿Qué tendrás que hacer?

Si decides participar, se te pedirá que: *[describir las actividades que el participante deberá realizar, por ejemplo, completar encuestas, entrevistas, pruebas, etc.]*.

.....

4. ¿Hay algún riesgo?

He sido informado que Si/No existe riesgo por participar en este estudio. *[caso se existir un riesgo, debe describir posibles inconvenientes o molestias, como fatiga, incomodidad emocional, etc.]*.

5. Tu participación es voluntaria

Participar es tu decisión. Si no deseas participar o deseas retirarte, puedes hacerlo en cualquier momento sin ningún problema.

6. Confidencialidad

La información que brindes será cuidada y nadie sabrá que participaste en el estudio.

7. Aceptación

He entendido la información brindada y acepto participar en este estudio.

Nombre del menor o participante:

Edad:

Firma del participante:

Lugar y fecha:

8. Consentimiento del padre, madre o tutor legal

Yo,, en calidad de padre, madre o tutor legal, autorizo la participación del menor en el presente estudio.

Documento de identidad:

Firma:

Lugar y fecha:

Anexo 06. Guía para investigadores sobre la declaración de conflictos de interés

1. Finalidad de la guía

La presente Guía tiene por finalidad orientar a los investigadores, coinvestigadores y asesores sobre la correcta identificación y declaración de conflictos de interés en el marco de los proyectos de investigación evaluados por el CEI.

La declaración adecuada de conflictos de interés contribuye a la transparencia, la credibilidad de la investigación y el cumplimiento del Reglamento de Integridad Científica.

2. ¿Qué es un conflicto de interés?

Un conflicto de interés se presenta cuando los intereses personales, profesionales, económicos o institucionales de un investigador pueden influir, o parecer influir, en el diseño, ejecución, análisis o difusión de los resultados de una investigación.

La existencia de un conflicto de interés no implica una falta ética; la omisión o falsedad en su declaración sí constituye una infracción a la integridad científica.

3. Tipos de conflictos de interés

Los conflictos de interés pueden ser:

- a) **Reales:** cuando el interés existe y afecta directamente la investigación.
- b) **Potenciales:** cuando el interés podría afectar la investigación en el futuro.
- c) **Aparentes:** cuando, aun sin afectar la investigación, puede generar percepción de sesgo.

Ejemplos comunes:

- Financiamiento, pagos o beneficios económicos vinculados al tema investigado.
- Relaciones laborales o contractuales con entidades interesadas en los resultados.
- Vínculos personales o familiares con participantes, patrocinadores o evaluadores.
- Intereses académicos o institucionales no declarados.

4. ¿Quiénes deben declarar conflictos de interés?

Deben presentar la Declaración Jurada de Conflictos de Interés:

- El investigador responsable.
- Todos los coinvestigadores.
- Asesores o directores de tesis.

Cada participante del equipo de investigación declara de manera individual.

5. ¿Cuándo se debe declarar?

- La declaración de conflictos de interés debe realizarse:
- Al momento de registrar el proyecto en el MOIC.
- Cuando se produzca cualquier cambio durante la ejecución del proyecto.
- Antes de la difusión, publicación o sustentación de resultados, de ser requerido.

6. ¿Cómo declarar conflictos de interés?

- Complete la Declaración Jurada de Integridad Científica y Conflictos de Interés.
- Marque la opción correspondiente:
“No presento conflictos de interés”, o
“Sí presento conflictos de interés”.

En caso afirmativo, describa de manera clara y específica la naturaleza del conflicto.

Ejemplo de redacción adecuada: “Mantengo relación laboral con la institución que financia parcialmente el proyecto, lo cual ha sido informado al CEI.”

7. ¿Qué sucede si declaro un conflicto de interés?

La declaración de un conflicto de interés:

- No impide automáticamente la aprobación del proyecto.
- Permite al CEI evaluar medidas de manejo o mitigación del conflicto.
- Refuerza la transparencia y la confianza en la investigación.

8. Consecuencias de no declarar o declarar falsamente

La omisión, ocultamiento o falsedad en la declaración de conflictos de interés constituye una infracción a la integridad científica y puede dar lugar a la aplicación de las medidas y sanciones previstas en la normativa institucional vigente.

9. Consultas

Ante cualquier duda sobre la identificación o declaración de conflictos de interés, el investigador puede comunicarse con el CEI a través de su correo institucional.

Anexo 07. Formato de dictamen de evaluación ética



COMITÉ DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN

Dictamen emitido conforme al Reglamento de Integridad Científica y al Manual de Procedimientos del CEI.

Dictamen Nro: 001-2026-I-CEI-ULADECH Católica

DATOS DEL PROYECTO

Título del proyecto:

Código del proyecto:

Investigador responsable:

Coinvestigadores (si corresponde):

DICTAMEN

El Comité de Ética de la Investigación, luego de la revisión del expediente registrado en el Módulo de Investigación Científica (MOIC), verifica que el proyecto cumple con los principios de integridad científica, los criterios éticos institucionales y las disposiciones vigentes.

DICTAMEN: APROBADO

El presente dictamen autoriza el inicio de la ejecución del proyecto de investigación conforme a las condiciones evaluadas y registradas en el MOIC.

La aprobación ética tiene una vigencia máxima de un año para el recojo de datos, contado a partir de la fecha de emisión del presente dictamen.

Chimbote, de de 2026

Firma
Nombre:
Presidente del CEI



RESOLUCIÓN N° 0451-2026-CU-ULADECH Católica

Chimbote, 14 de mayo de 2026

VISTO:

El Oficio N° 093-2026-J-OPPO-ULADECH Católica, remitido vía trámite documentario N° 1447402, de fecha 09 de mayo de 2026; y los acuerdos que contiene el Acta N° 10-2026-CU-ULADECH Católica, de sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 14 de mayo de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de la referencia la Jefa de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Organización de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, CPC. Isabel Esther Murga Vásquez, otorga la conformidad a la actualización del Manual de Procedimientos del Comité de Ética de la Investigación Versión 003, propuesto por el Vicerrector de Investigación y Postgrado (e), Dr. Q.F. Edison Vásquez Corales;

Que, el Manual de Procedimientos del Comité de Ética de la Investigación, es un documento de gestión que norma los procedimientos para la evaluación, aprobación y monitoreo del desarrollo de las actividades de investigación, concordante con el Reglamento de Integridad Científica. La actualización del presente documento tiene como objetivo fortalecer el sistema institucional para garantizar la calidad investigativa universitaria;

El Rector en ejercicio de sus atribuciones que le confiere el artículo 26 del Estatuto Versión 020, presenta para aprobación del Consejo Universitario, el Manual de Procedimientos del Comité de Ética de la Investigación Versión 003;

Que, conforme lo establece el artículo 20 inciso a) del Estatuto Versión 020, es atribución del Consejo Universitario «Aprobar a propuesta del Rector los instrumentos de planificación, documentos normativos, regulatorios y requisitos de funcionamiento institucional de la universidad»;

Estando conforme a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria del 14 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Manual de Procedimientos del Comité de Ética de la Investigación, Versión 003 cuyo contenido incorpora los siguientes aspectos:

- Optimización de los procedimientos operativos, con definición clara de etapas, responsables y secuencia de aprobación, lo que permitirá una gestión más eficiente y estandarizada.
- Inclusión de una Lista de verificación ética para la evaluación de proyectos de investigación, estructurada con criterios más rigurosos y alineados a principios éticos y normativas vigentes.



- Incorporación de una Declaración Jurada de Integridad Científica y Conflictos de Interés, orientada a reforzar la transparencia, la responsabilidad académica y la prevención de conductas contrarias a la ética en investigación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer al Vicerrectorado de Investigación y Postgrado, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General, comunique la presente resolución a las unidades operativas que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente
por INES BEATRIZ
MEJIA VASQUEZ
DNI:45933170
RUC:20319956043

Lic. Inés Beatriz Mejía Vásquez
Secretaria General



Firmado digitalmente
por JUAN ROGER
RODRIGUEZ RUIZ
DNI:32780236
RUC:20319956043

Pbro. Dr. Juan Roger Rodríguez Ruiz
Rector

Cc.///
Interesados
Archivo